

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

Chachapoyas 26 de agosto de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI-2250891.
Actividad Operativa (POI)	COMPONENTE III RECURSOS PARA EL ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA - Acción 3.1. Instalación de viveros para la producción de plántones de café y parcelas demostrativas - Actividad 3.1.3 Instalación de parcelas demostrativas de café - Tarea 3.1.3.2 Servicios.
Meta Presupuestaria	02
CCMM	166
Descripción del CCMN	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
Denominación de la contratación	Contratación del servicio de transporte para el traslado de 390 sacos de abono orgánico fortificado desde el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza hasta el distrito de Vista Alegre, en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a mejorar la productividad y sostenibilidad de los cultivos de café en el distrito de Vista Alegre, provincia de Rodríguez de Mendoza, mediante el apoyo con insumos estratégicos (abono orgánico fortificado) a los beneficiarios del año 2024 que han instalado 120 parcelas nuevas de café de 1/4 de hectárea cada una y rehabilitado 35.75 hectáreas de cultivos existentes, en el marco del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2250891, promoviendo así el desarrollo económico local y la mejora del ingreso familiar de los productores cafetaleros de la zona.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI N° 2250891, durante el año 2024 se adquirió abono orgánico fortificado como insumo estratégico para la instalación de nuevas parcelas y la rehabilitación de cafetales en el distrito de Vista Alegre. Sin embargo, debido a que la Dirección Regional Agraria Amazonas no cuenta con infraestructura de almacenamiento propia en dicho distrito, se optó por almacenar provisionalmente el insumo en las instalaciones de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza, al estar dentro del ámbito de intervención del proyecto.

Esta situación ha generado la necesidad de contratar un servicio de transporte terrestre que permita trasladar los 390 sacos de abono orgánico fortificado a los sectores El Dorado y Salas, distrito de Vista Alegre, garantizando la entrega oportuna a los beneficiarios del proyecto. Esta acción es indispensable para dar continuidad a las actividades programadas, cumplir con las metas establecidas y asegurar el aprovechamiento adecuado del insumo adquirido.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de transporte para el traslado eficiente, seguro y oportuno de 390 sacos de abono orgánico fortificado desde el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza hasta el distrito de Vista Alegre, con la finalidad de garantizar la distribución de insumos a los beneficiarios del año 2024 del Proyecto de Inversión Pública CUI 2250891, quienes han instalado 120 nuevas parcelas de café y rehabilitado 35.75 hectáreas

Objetivos Específicos:

- Asegurar el traslado oportuno de 390 sacos de abono orgánico fortificado desde el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza hasta el distrito de Vista Alegre, cumpliendo con los plazos establecidos en la programación del proyecto.
- Garantizar condiciones adecuadas de transporte que preserven la calidad y la integridad del abono orgánico durante su movilización, evitando pérdidas o deterioro del insumo.
- Facilitar la entrega directa del abono orgánico fortificado a los puntos estratégicos de distribución en el distrito de Vista Alegre, beneficiando a los productores que instalaron 120 nuevas parcelas de café y rehabilitaron 35.75 hectáreas.

Contribuir al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión Pública CUI N.º 2250891, asegurando la provisión efectiva de insumos clave para el mejoramiento de la productividad de los cultivos de café en el ámbito de intervención.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación del servicio de transporte terrestre de 390 sacos de abono orgánico fortificado se justifica en la necesidad operativa de trasladar dicho insumo desde el almacén de la Agencia Agraria ubicada en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza hasta los sectores El Dorado y Salas, en el distrito de Vista Alegre, ámbito de intervención del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas".

El abono orgánico fue adquirido por el proyecto durante el año 2024 para ser entregado a los productores beneficiarios del distrito de Vista Alegre, quienes instalaron 120 nuevas parcelas de café de 1/4 de hectárea cada una y rehabilitaron un total de 35.75 hectáreas de cafetales. No obstante, debido a que la Dirección Regional Agraria Amazonas no cuenta con un almacén propio dentro del ámbito del distrito de Vista Alegre, se optó por almacenar provisionalmente los sacos de abono en las instalaciones de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza, por su cercanía y ubicación dentro del ámbito del proyecto.

En ese contexto, se requiere contratar un servicio especializado de transporte que garantice el traslado seguro, eficiente y oportuno de los 390 sacos de abono orgánico hasta su lugar de entrega final, permitiendo así cumplir con los objetivos del proyecto y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de los agricultores beneficiarios.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

Contratación del servicio de transporte terrestre de carga para el traslado de 390 sacos de abono orgánico fortificado, desde el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza hasta los sectores de El Dorado y Salas, distrito de Vista Alegre, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas.

Ítem	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	Servicio	• Servicio de transporte para el traslado de 390 sacos de abono orgánico fortificado desde el almacén central de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza (Jirón Blas Valera S/N a espaldas del seguro social E-salud, Barrio Onchic, San Nicolás, Distrito San Nicolás Provincia Rodríguez de Mendoza) hasta los sectores de El Dorado y Salas, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Rodríguez de Mendoza) • El traslado del bien insumo (390 sacos de 50 kg c/u) incluye estiba y desestiba y protección de los bienes desde el almacén



de la agencia agraria Rodríguez de Mendoza hasta los sectores de El Dorado y Salas. La distribución del bien insumo se realizará de la siguiente manera: 162.50 sacos serán entregados en El Dorado y 227.50 sacos en Salas.

- Capacidad de carga del vehículo y/o vehículos: 20 toneladas aproximadamente.
- Vehículo cerrado o con cobertura adecuada.
- Documentación vigente (SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad).
- Entrega en el punto final con acta de entrega-recepción.

5.2. Actividades

- Coordinar la fecha y hora del recojo con un responsable de la entidad
- Movilizar el vehículo hasta el punto de carga.
- Realizar o supervisar la carga de los sacos de abono.
- Proteger adecuadamente la carga durante el traslado.
- Transportar los sacos hasta los sectores El Dorado y Salas.
- Descargar los sacos en el punto de entrega.
- Asumir todos los costos logísticos vinculados al servicio.
- Atender y subsanar cualquier observación realizada por la entidad.
- El proveedor deberá prever rutas accesibles, seguras y adecuadas para garantizar la entrega oportuna y eficiente en los sectores El Dorado y Salas.

5.3. Procedimiento

Coordinación previa:

El proveedor coordinará con los representantes de la entidad para la fecha y hora exacta para el recojo del abono orgánico en el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza.

Verificación de condiciones:

Antes de iniciar la carga, un representante de la entidad verificará que el vehículo asignado cumple con las especificaciones técnicas (capacidad, cobertura y documentación).

Carga del abono:

El proveedor/transportista supervisará o realizará la carga de los 390 sacos de abono, garantizando el correcto estibamiento y protección del producto durante el traslado.

Traslado al destino:

El proveedor/transportista ejecutará el transporte terrestre del insumo desde el almacén de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza (punto de origen) hasta los sectores El Dorado y Salas, distrito de Vista Alegre (punto de llegada), en condiciones seguras y dentro del plazo máximo establecido (8 días calendarios).

Descarga y entrega:

En el punto de destino, se procederá a la descarga de los sacos de abono en coordinación con un representante de la entidad, además, se suscribirá el acta de entrega-recepción del bien.

5.4. Seguros

5.4.1 Seguros y Póliza



El CONTRATISTA será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como mínimo líneas abajo y los que por ley deben ser contratados a su total y único costo a satisfacción de MIDAGRI con una aseguradora solvente, reputada y registrada en la SBS en el Perú.

Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.

Póliza de Transportes

Que cubra a los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio. Es deber del CONTRATISTA verificar que la suma asegurada de la póliza sea suficiente, dado que esta es la que conoce los riesgos a la que está expuesta. Por lo tanto, cualquier diferencia en coberturas y en sumas aseguradas será cubierta únicamente por el CONTRATISTA, considerando el siguiente mínimo: S/ 27,300.00 en limite agregado vigencia.

En caso de no contar con la Póliza de Transportes, **el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total** ante cualquier eventual pérdida, daño o deterioro del abono orgánico fortificado durante el traslado, ya sea por accidente, condiciones climáticas adversas o causas de fuerza mayor, para lo cual el Contratista deberá adjuntar una declaración jurada asumiendo la responsabilidad total por la integridad del producto desde el punto de partida hasta la entrega final.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES

6.1. Único Entregable:

Sera un (1) único entregable, donde El/La contratista deberá realizar el servicio en los plazos establecidos, así como también deberá presentar su comprobante de pago y otros documentos solicitados para el pago.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- 7.1.2. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- 7.1.3. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- 7.1.4. No tener sanción administrativa vigente.
- 7.1.5. Contar con vehículo de transporte de carga pesada (camión de carga), de acuerdo a las siguientes características:
 - Contar con Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito – SOAT.
 - Contar con Póliza de Transportes y/o Declaración Jurada, en la cual el proveedor deberá indicar que asumirá la responsabilidad total por la integridad del producto desde el punto de partida hasta la entrega final.
 - Contar con revisión técnica vigente y tarjeta de propiedad del vehículo.
 - La capacidad de carga del vehículo y/o vehículos deberá ser de 20 toneladas aproximadamente.
- 7.1.6. Contar con conductor para el traslado, el cual debe contar con los siguientes requisitos:
 - Licencia de conducir A-IIIc vigente.
 - Copia simple de DNI.
 - Copia de no contar con antecedentes penales ni judiciales.





- 7.1.7. Declaración jurada de asumir todos los costos relacionados al servicio (combustible, peajes, alimentación, viáticos, entre otros).
- 7.1.8. Declaración jurada de conocimiento de la zona a brindar el servicio.

7.2. Acreditación

- 7.2.1. Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente
- 7.2.2. Adjuntar ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- 7.2.3. Adjuntar una declaración jurada del CCI
- 7.2.4. Adjuntar declaración jurada de no tener sanciones administrativas vigente.
- 7.2.5. Adjuntar la siguiente documentación del vehículo de transporte de carga pesada (camión de carga):
- Adjuntar Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito – SOAT.
 - Adjuntar Póliza de Traslados y/o Declaración Jurada, en la cual el proveedor deberá indicar que asumirá la responsabilidad total por la integridad del producto desde el punto de partida hasta la entrega final.
 - Adjuntar revisión técnica vigente y tarjeta de propiedad del vehículo.
- 7.2.6. Adjuntar la siguiente documentación del conductor asignado para el traslado:
- Licencia de conducir A-IIIc vigente.
 - Copia simple de DNI
 - Copia de no contar con antecedentes penales ni judiciales.
- 7.2.7. Adjuntar declaración jurada de asumir todos los costos relacionados al servicio (combustible, peajes, alimentación, viáticos, entre otros).
- 7.2.8. Adjuntar declaración jurada de conocimiento de la zona a brindar el servicio.

7.3. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios de transporte de insumos varios, servicio de transporte de carga pesada y/o servicio de transporte de insumos agrícolas y/o servicio de carga y descarga de insumos de primera necesidad y/o servicio de transporte de bienes varios, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

8.1. Único Entregable:

Sera un (1) único entregable, donde El/La contratista deberá realizar el servicio de transporte para el traslado de 390 sacos de abono orgánico fortificado desde el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza hasta los sectores de El Dorado y Salas, distrito de Vista Alegre, en virtud de los siguientes fundamentos:

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



**Naturaleza del servicio:**

El servicio de transporte tiene como objeto trasladar una carga específica, claramente delimitada (390 sacos x 50 kg c/u), en una sola operación logística.

Ejecución operativa:

El servicio se ejecutará en un solo desplazamiento (ida y vuelta) o, de ser necesario por volumen o accesibilidad, en una secuencia de viajes bajo una sola orden y responsabilidad técnica, cuya ejecución se completará en un único periodo operativo (dentro de 8 días calendarios como máximo).

Entrega física del producto:

La entrega del abono se realizará de manera íntegra y simultánea en el punto final, siendo verificada mediante acta de conformidad o constancia de recepción por parte de un representante de la entidad y/o del proyecto del ámbito de la provincia de Rodríguez de Mendoza. No habrá subdivisión de destino ni entregas parciales.

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN**9.1. Lugar:**

- La prestación del servicio de transporte de los 390 sacos de abono orgánico fortificado se realizará desde el almacén central de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza (Jirón Blas Valera S/N a espaldas del seguro social E-salud, Barrio Onchic, San Nicolas, Distrito San Nicolas provincia Rodríguez de Mendoza) hasta los sectores de El Dorado y Salas, Distrito de Vista Alegre, provincia de Rodríguez de Mendoza)
- El lugar de entrega del servicio de transporte será el siguiente:

Destino final:

Sectores El Dorado y Salas, ubicado en el distrito de Vista Alegre, provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas.

Punto específico de descarga:

En el área previamente coordinada con los beneficiarios o representantes comunales de los sectores El Dorado y Salas, donde se garantice el acceso del vehículo y las condiciones mínimas para realizar la descarga de manera segura y ordenada.

Condiciones del lugar de entrega:

- Zona rural de difícil acceso, con caminos de trocha carrozable en algunos tramos.
- El proveedor deberá prever las condiciones climáticas y de accesibilidad, y asegurar el arribo hasta el punto final de descarga.

9.2. Plazo:

- El proveedor contará con un plazo máximo de ocho (08) días calendarios para la ejecución y culminación del servicio de transporte de 390 sacos de abono orgánico fortificado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**10.1. Área usuaria que emite la conformidad:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto y el visto bueno del Supervisor del Proyecto quien da la conformidad final, del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI: 2250891.





10.2. Área técnica que emite la conformidad:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA DE PAGO

- 11.1 El pago se efectuará en una (01) sola armada según el monto total de la Orden de Servicio y/o Contrato, luego de la recepción formal del informe del entregable detallando el servicio realizado durante los plazos establecidos, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del proyecto.
- 11.2 El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.
- 11.3 El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.
- 11.4 La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:



F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato.
- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para



asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción



del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

13.7. Cláusula de cumplimiento

"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

13.8. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales del servicio de transporte terrestre de 390 sacos de abono orgánico fortificado, se aplicarán las siguientes medidas de control durante su ejecución:

Supervisión en el punto de carga:

Un Personal designado por la Entidad estará presente en el almacén de la Agencia Agraria de Rodríguez de Mendoza para verificar la cantidad, condiciones del producto, tipo de vehículo utilizado, y la correcta carga de los sacos.

Verificación documental previa al traslado:

Se verificará la vigencia de la documentación del vehículo (SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad), así como la licencia de conducir del operador antes de autorizar la salida.

Supervisión en el punto de destino:

Un personal designado por la Entidad estará presente durante la descarga de los sacos en los sectores El Dorado y Salas, para constatar la integridad del producto y registrar cualquier observación.

Verificación del cumplimiento del plazo:

Se controlará que el servicio se ejecute dentro del plazo máximo establecido (8 días calendario desde el recojo), y cualquier incumplimiento será sujeto a penalidad conforme a los términos del contrato.





Revisión documentaria post-servicio:

Se revisarán y validarán los documentos entregados por el proveedor: guía de remisión, acta de entrega-recepción, y cualquier otra documentación que respalde la correcta ejecución del servicio.

Estas medidas de control permitirán a la entidad verificar que el proveedor cumpla con los estándares requeridos, salvaguardando así la eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos en el marco del proyecto.

13.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.11. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

13.12. Gastos por desplazamiento

El servicio de transporte de los 390 sacos de abono orgánico fortificado será contratado a todo costo, por lo tanto, el proveedor deberá asumir íntegramente todos los gastos relacionados con la ejecución del servicio, tales como:

- Combustible y lubricantes.
- Viáticos y alimentación del personal de conducción (si corresponde).
- Peajes y otros gastos por uso de vías o accesos.
- Costos de carga, descarga y mano de obra asociada.
- Mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo durante el servicio.
- Cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento adecuado del servicio.

La entidad no reconocerá pagos adicionales por desplazamiento, condiciones climáticas adversas, tiempos de espera, ni ningún otro concepto fuera del monto acordado en la contratación.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO CAMELARIAS DE MEROZA
Ing. CRISTIAN CUELQUI GASLAC
COORDINADOR